



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2018-224-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.";

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: "El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. (...)";

Que, de conformidad con el Art. 5 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, son derechos de las y los estudiantes: "a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos"; (...) "i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prescribe: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 77 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: "Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. (...)";

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: "Art. 107.- Principio de pertinencia.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la perspectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.";

Que, en el Art. 3 del Reglamento de Régimen Académico Codificado, expedido por el Consejo de Educación Superior, se establece como objetivos del régimen académico: (...) "e. Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores, profesionales y estudiantes con miras a la integración de la comunidad académica ecuatoriana en la dinámica del conocimiento a nivel regional y mundial. (...)";

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)":

Que, según el Art. 47 del citado cuerpo legal, es atribución del infrascrito, (...) "): Otorgar becas o ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad";

Que, con base al Art. 47, literal k, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictadas por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, de conformidad con el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, son deberes y atribuciones del Vicerrector Académico General: (...) "l. Recomendar sobre la concesión de becas, ayudas económicas que apoyen la escolaridad para estudiantes regulares, según los reglamentos respectivos";

Que, el artículo l del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: "Art. l.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las normas legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.";

Que, en los artículos 28,29,30,70,71,73,74 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se regula el otorgamiento de becas por movilidad estudiantil y ayudas económicas;

Que, mediante Resolución ESPE-CA-RES-2018-D180 del Consejo Académico de fecha 13 de septiembre de 2018, el referido Órgano Colegiado Académico, con fundamento en el Art. 33, literal a, séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Codificado, ha resuelto: "Art. l. Acoger al informe de la Comisión de Becas No. 062 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor PEREZ ORTIZ KEVIN ALDO, estudiante de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Extensión Latacunga, fin viaje a Kaluzhskoe Shosse, Moscow, Russia y participe en la National Reseach University Higher School of Economics con la disertación del artículo científico "Mobile Robotic Table With Artificial Intelligence Applied to the Separate and Classified Positioning of Objects for Computer - Integrated Manufacturing", conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-036), de fecha 6 de agosto de 2018, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado. (...)";

Que, mediante memorando No. ESPE-VAG-2018-1135-M, de fecha 17 de septiembre de 2018, el Vicerrector Académico General - Encargado, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, remite al Infrascrito, la Resolución ESPE-CA-RES-2018-D180 emitida por dicho Órgano Colegiado Académico, para que de considerarlo pertinente, se apruebe y legalice mediante la respectiva Orden de Rectorado;

Que, es pertinente conceder beca por movilidad estudiantil conforme se ha recomendado, ya que aquello por efectos de acreditación redundará en beneficio institucional, al tiempo que permite a los futuros profesionales que se forman en este Centro de Educación Superior, adquirir conocimientos y experiencias que serán de gran utilidad en el ejercicio profesional y para la sociedad; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. l Otorgar beca por movilidad estudiantil al señor PEREZ ORTIZ KEVIN ALDO, estudiante de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica, de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Extensión Latacunga, a fin de que viaje a Kaluzhskoe Shosse, Moscow, Russia, desde el 22 de septiembre de 2018 hasta el 28 de los mismos meses y año, inclusive, y participe en la National Reseach University Higher School of Economics con la disertación del artículo científico "Mobile Robotic Table With Artificial Intelligence Applied to the Separate and Classified Positioning of Objects for Computer - Integrated Manufacturing", que se desarrollará del 24 al 27 de septiembre de 2018, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-036), de fecha 6 de



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

agosto de 2018, misma que se anexa en una (01) foja útil, como parte constitutiva e inseparable de la presente Orden de Rectorado.

- Art. 2 En concordancia con el artículo precedente, responsabilizar a la Unidad de Bienestar Estudiantil, el control y cumplimiento de la beca que se otorga, así como de los compromisos asumidos por el estudiante.
- Art. 3 Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Académico General, Vicerrector de Docencia, Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil, Director de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica Extensión Latacunga, Directora Financiera, Director de Logística, Comisión de Becas. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en Sangolquí, el 19 de septiembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Edgar Ramiro Pazmiño Girellana
CORONEL C.S.M.



ERP/ONE/JCOC



CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2018-0180

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2018-028, sesión de 13 de septiembre de 2018

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Art. 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...);”;

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: “(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”;

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...);”;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), estipula: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del

mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”;

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: “Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las norma. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.”;

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: “Art. 6._ Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano.”;

Que, en los Arts. 28, 29 y 30 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, consta el proceso a seguir para el otorgamiento de Becas y Ayudas por Movilidad Estudiantil.;

Que, el Consejo de Carrera de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Extensión Latacunga, en sesión ordinaria de fecha 31 de julio de 2018, al analizar la documentación relacionada con la solicitud de movilidad estudiantil presentada por el señor PEREZ ORTIZ KEVIN ALDO, para viajar a Kaluzhskoe Shosse, Moscow, Rusia y participar la National Reseach University Higher School of Economics con su proyecto “Mobile Robotic Table With Artificial Intelligence Applied to the Separate and Classified Positioning of Objects for Computer – Integrated Manufacturing”, luego del análisis y las deliberaciones que el caso amerita, **RESUELVE**: “Autorizar al señor KEVIN ALDO PÉREZ ORTIZ, continúe con el trámite ante las autoridades competentes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, para el otorgamiento de la solicitud de movilidad”.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-EL-DIR-2018-1512-M, de fecha 4 de agosto de 2018, el señor Director de la Extensión Latacunga, solicita al señor Vicerrector de Docencia, se digne autorizar y disponer el trámite respectivo para la movilidad estudiantil del señor PEREZ ORTIZ KEVIN ALDO, mismo que participará con la presentación de su artículo científico “MOBILE ROBOTIC TABLE WITH ARTIFICIAL INTELLIGENCE APPLIED TO THE SEPARATE AND CLASSIFIED POSITIONING OF OBJECTS FOR COMPUTER – INTEGRATED MANUFACTURING”, en Kaluzhskoe Shosse, Moscow, desde el 24 al 27 de septiembre de 2018;



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

SECRETARIA DEL CONSEJO ACADEMICO

Que, mediante carta de aceptación firmada por los organizadores de la 16th Russian Conference on Artificial Intelligence (RCAI 2018) se invita al señor PEREZ ORTIZ KEVIN ALDO, para que participe con la presentación de su paper titulado "Mobile robotic table with artificial intelligence applied to the separate and classified positioning of objects for computer – integrated manufacturing", desde el 24 al 27 de septiembre de 2018 en la ciudad de Moscow, Russia;

Que, en la solicitud de beca para movilidad estudiantil, avalada por el Director de Departamento y Directora de Carrera, consta que el señor PEREZ ORTIZ KEVIN ALDO, se compromete a: "Publicación de artículo científico 2018 Sixteenth Conference on Artificial Intelligence RCAI-2018;

Que, el Jefe de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, certifica que el artículo científico "Mobile robotic table with artificial intelligence applied to the separate and classified positioning of objects for computer – integrated manufacturing", tiene como autores a los señores docentes ingenieros: Héctor Terán, Oscar Arteaga, Guido Torres, Miguel Carvajal y como estudiantes a los señores: Eduardo Cárdenas, Marcelo Ortiz, y Kevin Pérez y está dentro de la línea de investigación "Automática y control", vigentes en la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE;

Que, mediante cartas de delegación firmadas de manera individual por los docentes y estudiantes Héctor Terán, Oscar Arteaga, Guido Torres, Miguel Carvajal, Eduardo Cárdenas y Marcelo Ortiz autorizan al señor PEREZ ORTIZ KEVIN ALDO, para que realice la disertación del artículo científico "Mobile robotic table with artificial intelligence applied to the separate and classified positioning of objects for computer – integrated manufacturing", en la Sixteenth Conference on Artificial Intelligence RCAI-2018, que tendrá lugar del 24 al 27 de septiembre de 2018, en la HSE Study Center, en Voronovo Moscú, Rusia;

Que, en la carta de compromiso, firmada por el señor PEREZ ORTIZ KEVIN ALDO y la señora Ana Lucrecia Pérez Ortiz, apoderada del estudiante beneficiado de la beca, se comprometen a: "Que una vez cumplida la movilidad estudiantil, entregaré lo comprometido en la solicitud de movilidad "entregable"; a la que agregaré una copia del certificado de participación y los tickets de vuelo";

Que, en la Matriz de Beca por Movilidad Estudiantil (MBM-036), de fecha 6 de agosto de 2018, se establece claramente: las fechas de salida y retorno a la ciudad de Quito del señor PEREZ ORTIZ KEVIN ALDO y el total que cubrirá la beca (pasaje aéreo de ida y retorno, alimentación diaria, hospedaje y seguro médico);

Que, mediante certificaciones presupuestarias Nro. 610 y 615, ambas con de fecha 23 de marzo de 2018, emitidas por la Unidad Financiera de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se certifica la existencia de recursos para movilidad estudiantil y compra de pasajes aéreos al exterior.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UBES-2018-0545-M, de fecha 8 de agosto del 2018, la señora Directora de la Unidad de Bienestar Estudiantil, de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, solicita al señor Vicerrector de Docencia, en su calidad de Presidente de la Comisión de Becas, se analice y recomiende al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor PEREZ ORTIZ KEVIN ALDO, estudiante de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Extensión Latacunga, fin viaje a Kaluzhskoe Shosse, Moscow, Russia y participe en la National Reseach University Higher School of Economics con su proyecto “Mobile Robotic Table With Artificial Intelligence Applied to the Separate and Classified Positioning of Objects for Computer – Integrated Manufacturing”, conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-036) de fecha 6 de agosto de 2018, misma que formara parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando ESPE-VDC-2018-2451-M, de 03 de septiembre de 2018, el señor Vicerrector de Docencia somete al Consejo Académico, el Informe de la Comisión de Becas No. 062, referente al otorgamiento de beca por movilidad estudiantil al señor estudiante PEREZ ORTIZ KEVIL ALDO.

Que, el Consejo Académico una vez realizado el análisis respectivo en sesión extraordinaria, de fecha 13 de septiembre de 2018, determina la pertinencia de concederse la beca bajo las condiciones señaladas en la matriz de beca, para lo cual realiza el siguiente análisis: a) El estudiante al encontrarse matriculado en la carrera de Ingeniería Mecatrónica, extensión Latacunga, de acuerdo al Art. 64 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, es un estudiante regular, razón por la cual puede ser beneficiario de una beca; b) De conformidad a lo señalado en el Art. 19 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, “el beneficio de beca al estudiante que asiste a eventos académicos, científicos o culturales se asignara en función de la duración de los mismos”, por lo cual inicia el 24 de septiembre de 2018 y se cierra el 27 de septiembre de 2018, siendo procedente se le asigne beca en las fechas señaladas en la matriz de beca adjunta; c) De acuerdo a la carta de compromiso firmada por el estudiante se aceptan los rubros y el período por el cual se va a conceder la beca por movilidad, así como establece los compromisos que asume.;

Que, mediante resolución ESPE-HCU-RES-2018-054, puesta en ejecución mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2018-054 de fecha 11 de mayo de 2018, se encarga el Vicerrectorado Académico General al señor Tcrn. IGEO. Humberto A. Parra C. PhD.;

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: “Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas”;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Acoger al informe de la Comisión de Becas No.062 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca por movilidad estudiantil al señor PEREZ ORTIZ KEVIN ALDO, estudiante de la Carrera de Ingeniería Mecatrónica de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Extensión Latacunga, fin viaje a Kaluzhskoe Shosse, Moscow, Russia y participe en la National Reseach University Higher School of Economics con la disertación del artículo científico "Mobile Robotic Table With Artificial Intelligence Applied to the Separate and Classified Positioning of Objects for Computer – Integrated Manufacturing", conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Becas por Movilidad Estudiantil (MBM-036) de fecha 6 de agosto de 2018, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado.

Art. 2 De concederse la Beca, se recomienda al señor Rector, se digne disponer que del control y cumplimiento de ésta beca y de los compromisos asumidos por el estudiante se responsabilice a la Unidad de Bienestar Estudiantil.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 13 de septiembre de 2018.



TRCN. Humberto Aníbal Parra Cárdenas
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO (E)

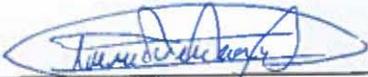


UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
 SECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL
 MATRIZ DE BECAS POR MOVILIDAD ESTUDIANTIL (MBM-036)

Evento	ID	C.I.	Apellidos y Nombres	Carreras	Créd. Aprobados	Pro. General	Actividad de movilidad	Entregables	País	Universidad/ Evento	Periodo				Días	Pasajes Aéreo	Beneficios			Total
											Salida	Inicio de la Estancia	Fin de la Estancia	Retorno			Seguro de salud	Alimentación	Hospedaje total por duración estancia	
Participación Evento "Decimosesta Conferencia Rusa sobre Inteligencia Artificial RCAI-2018"	L00382025	1804766259	Pérez Ortiz Kevin Aldo	Ingr Mecatrónica	213	17.10	PROYECTO PARA LA PRESENTACIÓN EVENTO ACADÉMICO CON LA DISERTACIÓN DEL PAPER "MOBILE ROBOTIC TABLE WITH ARTIFICIAL INTELLIGENCE APPLIED TO THE SEPARATE AND CLASSIFIED POSITIONING OF OBJECTS FOR COMPUTER - INTEGRATED MANUFACTURING"	Publicación de Papers, Réplica de la Exposición del trabajo a los estudiantes de los últimos niveles de la carrera a la que pertenece y afines. Certificado de Participación. Informe de participación en el evento académico	Kahuzskoe Shosse, Moscow, Rusia	National Research University Higher School of Economics	22/09/2018	24/09/2018	27/09/2018	28/09/2018	7 días	\$ 4500.00	\$ 70.00	\$120.00 (30 USD x 4 días)	\$500.00 (\$100 USD x 5 días)	\$ 5190.00

Latacunga, 6 de agosto del 2018

Elaborado por:


 Msc. Consuelo Acurio Montenegro
 TRABAJADORA SOCIAL

Supervisado por:


 Dra. Ximena Tapia Pazmiño
 DIRECTORA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Nota: Parámetros determinados para realización de matriz establecidos en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Capítulo II de las Becas por Movilidad Sección I Becas por Movilidad Estudiantil; Art. 28.29 y 30.